

# II. Autoridades y Personal

## I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 14 de junio de 2006 por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Bienestar Social en ausencia de sus titulares.*

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Bienestar Social, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 77.2 de la Ley 2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único.

1. Las funciones de Secretaría General se ejercerán por el Director General de Migraciones, Cooperaciones y Prestaciones desde del

día 1 al 15 de agosto y desde el día 16 al 31 de agosto por el Director General de Servicios Sociales.

2. Las funciones del Director General de Servicios Sociales se ejercerán por el Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones desde el día 16 de julio hasta el 15 de agosto.

3. Las funciones del Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones se ejercerán por el Director General de Servicios Sociales desde el día 16 de agosto hasta el 31 de agosto.

4. Las funciones del Director General de Infancia y Familia se ejercerán por el Director de Migraciones, Cooperación y Prestaciones desde el día 1 al 15 de agosto y del 16 al 31 de agosto por el Director General de Servicios Sociales.

Mérida a 14 de junio de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,  
LEONOR FLORES RABAZO

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 8 de mayo de 2006, para la constitución de lista de espera en el Grupo IV de personal laboral, Categoría Operador Demanda/Respuesta, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 8 de mayo de 2006 (D.O.E. n.º 56, de 13 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Grupo IV de personal laboral, Categoría Operador

Demanda/Respuesta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada por Resolución de 30 de mayo de 2006 (D.O.E. n.º 65, de 3 de junio), con la inclusión en la misma de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo:

Segundo. La lista definitiva comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 21 de junio de 2006.

El Director General de la Función Pública,  
PÍO CÁRDENAS CORRAL

## ANEXO

Categoría Operador Demanda/Respuesta.

FECHA: Domingo, 2 de julio de 2006.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz. Aulario: Aulas de 9 a 20.

HORA: 10:00 horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz n.º 2 y goma de borrar.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “L.A.M.T. a 13,2 kV, entronque Jerte - entronque Tornavacas, en el término municipal de Jerte”.*

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de “L.A.M.T. a 13,2 kV. Entronque Jerte - Entronque Tornavacas en el término municipal de Jerte” pertenece a los comprendidos en el Anexo I (grupo 9), de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio y en base al art. 1.1 de la citada Ley se ha sometido al procedimiento de evaluación de impacto

ambiental, al ser una línea eléctrica de más de 3 km y desarrollarse en zonas sensibles en virtud de la Directiva 43/92/CEE.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 40 de fecha 4 de abril de 2006. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1.º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto de “L.A.M.T. a 13,2 kV. Entronque Jerte - Entronque Tornavacas, en el término municipal de Jerte”.

### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista